

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Castilla y León».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**30374** *ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se amplían enseñanzas en Segundo Grado a varios Centros públicos de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Como complemento a las Ordenes de 8 de junio y 30 de julio pasado y con el fin de atender las necesidades educativas de varios Centros públicos de Formación Profesional, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio de conformidad con los favorables informes emitidos por las correspondientes Direcciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Los Centros públicos de Formación Profesional que a continuación se relacionan ampliarán sus enseñanzas, a partir del próximo curso académico 1982-83 con el Segundo Grado de Formación Profesional en las Ramas y Especialidades que para cada uno de ellos se mencionan:

*Provincia de Alicante*

Alicante: Instituto de Formación Profesional «Virgen del Remedio». Rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

*Provincia de Cuenca*

Cuenca: Instituto Politécnico. Rama Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil.

*Provincia de Granada*

Armilla: Instituto Politécnico. Rama de Moda y Confección, especialidad de Sastrería y Modistería, enseñanza concedida con carácter provisional.

*Provincia de Jaén*

Ubeda: Instituto Politécnico. Rama de Moda y Confección, especialidad de Confección Industrial de prendas exteriores, enseñanza concedida con carácter provisional.

*Provincia de Murcia*

Lorca: Instituto de Formación Profesional. Rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

*Provincia de Oviedo*

Gijón: Instituto de Formación Profesional. Rama Hogar, especialidad de Jardines de Infancia, enseñanza concedida con carácter provisional.

Mieres: Instituto de Formación Profesional. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de Comunicaciones.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Puerto de la Cruz: Instituto de Formación Profesional. Rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas autorizadas en el párrafo anterior cuando el número de alumnos previstos sea inferior a 20.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que consideren necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**30375** *ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se declara Patrono de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Cerámica y de Restauración, a San Antonio María Claret.*

Ilmo. Sr.: La tradición de que en los distintos niveles y grados educativos se conmemore una vez al año la festividad de un Patrono, que por distintas razones tuvo vinculación con

las específicas enseñanzas impartidas en determinados Centros docentes, no cuenta en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Cerámica y de Restauración, con la declaración oficial de un Patronato de estas enseñanzas.

Por otra parte, y dada la vinculación con estas enseñanzas de Antonio María Claret, que fue alumno de la Scuola de Llotja, hoy Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

En consecuencia, visto el informe emitido por la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declara Patrono de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Cerámica y de Restauración, a San Antonio María Claret.

Segundo.—En todos los Centros señalados en el punto anterior se considerará no lectivo el día 24 de octubre de cada año, celebración de San Antonio María Claret.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas que se consideren oportunas a efectos de dar una mayor solemnidad a esta celebración.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa.

**30376** *ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que autoriza el cambio de denominación del Instituto de Economía Aplicada por el de Economía Aplicada a la Empresa en la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad del País Vasco de cambio de denominación del Instituto de Economía Aplicada, creado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) en la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Instituto de Economía Aplicada de Bilbao que, en lo sucesivo, se denominará de Economía Aplicada a la Empresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**30377** *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se autoriza la utilización de Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se relaciona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación General Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO I**

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado primero).